



Lanús, 22 de enero de 2022.

DECRETO N° 0183.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL-000010-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribió un Contrato de Obra con la Sra. Alejandra Patricia PONZIO, DNI N° 26.525.464;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene como objeto llevar a cabo tareas en el relevamiento de perfiles y capacitación del personal de las distintas áreas de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, desde el día 01 de enero hasta el 30 de noviembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que la erogación correspondiente a la ejecución del contrato podrá imputarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a abonar a la Sra. Alejandra Patricia PONZIO, DNI N° 26.525.464, la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CINCUENTA (\$ 600.050), pagadera en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 54.550), correspondiente a los meses de enero a noviembre del año 2022, en

virtud del Contrato de Locación de Obra con ella suscripto.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

  
Gastón Mauro Cochello

Secretario de Espacios y Serv. Públicos



  
Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas